



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** **Nro. 059-2018-ANA-AAA.CO-ALA.CL**

Tacna, 23 de Abril del 2018

### **VISTOS:**

La solicitud de fecha 23.02.2018, expediente administrativo con Registro CUT: N° 31135-18, presentado por el Sr. Liberato Hipólito Romero Mamani, quién solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que "...De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2005-DRA.T-GR.TAC-ATDRL/S, de fojas 04, se le otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios a la Suc. Flores Yufra, Eusebio para ser utilizada en el predio denominado "Pachana" de U.C. N° 13242 de área bajo riego de 0,15 ha, inmueble que ha sido transferido al solicitante, conforme la escritura pública de compra venta N° 13 de fecha 06.01.2014, inscrito en la Ficha Registral N° 14 430, Partida Registral N° 05125846; documento que obra de folios 07 a 27.

Que, en este contexto don Liberato Hipólito Romero Mamani, titular del predio según consta en la Partida Registral N°05125846; ha solicitado extinción y otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular de la Resolución Administrativa N° 009-2005-DRA.T/GR.TAC-ATDRL/S, adjuntando para tal fin los siguientes documentos: a) solicitud, b) Copia de la Partida Registral N°05125846 de transferencia de dominio por compra venta que celebran una parte Don Adolfo Félix Flores Llaca, Sr. Lucio Fidel Flores Llaca y Mario Salvador Flores Llaca vendedores son declarados y universales herederos según sucesión intestada de Eusebio Flores Yufra y Liberato Hipólito Romero Mamani y esposa;

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

Que, mediante Informe N°043-2018-ANA-AAA/ALA CL-AT/RCA de fecha 16.04.2018, el profesional especializado en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Caplina Locumba, concluye que el peticionario acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA Autoridad Nacional del Agua, recomendando que procede extinguir la Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a la Suc. Flores Yufra, Eusebio mediante Resolución Administrativa N° 009-2005-DRA.T/GR.TAC-ATDRL/S de fecha 17.01.2005, y así mismo se proceda a otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Liberato Hipólito Romero Mamani, proveniente del río Ilabaya para el uso de un volumen máximo anual de 2 544 metros cúbicos (m3); cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas UTM WGS84: 338131 mE, 8070531 mN, ubicado en el Distrito de Ilabaya, provincia Jorge Basadre y departamento de Tacna. Asimismo recomienda declarar improcedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio denominado "Pachana" de U.C. N° 13243, a favor de Liberato Hipólito Romero Mamani, por NO haber cumplido con adjuntar la documentación pertinente para el presente trámite administrativo.

Que, estando ratificado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AGA, concordantes con el Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI y Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-DECLARAR** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, del predio "Pachana", con unidad catastral U.C. N° 13242 de 0,15 has. de área bajo riego, con una asignación de agua de 2 544 metros cúbicos (m3), otorgada a favor de Suc. Flores Yufra, Eusebio, a través de la Resolución Administrativa N° 009-2005-DRA.T/GR.TAC-ATDRL/S; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** la licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios a favor de Liberato Hipólito Romero Mamani, para el predio "Pachana", con unidad catastral U.C. N° 13242 de 0,15 has, bajo riego, aguas proveniente del río Ilabaya, para el uso de un volumen máximo anual de 2 544 metros cúbicos (m3), ubicado en el Bloque de Riego Chejaya – Ilabaya- Mirave, con Código PLOS-5102-B01, de la Comisión de Usuarios Ilabaya, Junta de Usuarios de Usuarios Locumba, conforme a los Cuadros N° 1 y 2, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro 01: Características técnicas del Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua**

NOMBRE DE USUARIO	DNI	LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA ASIGNADO EN BLOQUE (M3/AÑO)
		NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (ha)	
LIBERATO HIPOLITO ROMERO MAMANI	00461378	PACHANA	13242	0,15	2 544
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS	DATOS DE ASIGNACION DE AGUA				
JUNTA DE USUARIOS : LOCUMBA	BLOQUE DE RIEGO	CHEJAYA-ILABAYA-MIRAVE	FUENTE DE AGUA		RIO ILABAYA
COMISION DE USUARIOS :ILABAYA	CODIGO DE BLOQUE	PLOS -5102-B01	TIPO DE FUENTE		SUPERFICIAL
	BOCATOMA	PACHANA	CANAL		CD PACHANA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

UBICACIÓN POLITICA		RESOLUCIONES	
DISTRITO	: ILABAYA	APROBACION DE ESTUDIOS	ASIGNACION EN BLOQUE
PROVINCIA	: JORGE BASADRE	R.A. N° 008-2005-DRA.T/GR.TAC-ATDRL/S	R.A. N° 009-2005-DRA.T/GR.TAC-ATDRL/S
DEPARTAMENTO	: TACNA		

**Cuadro 02: Asignación Mensual y Anual de Agua (m3)**

FUENTE DE AGUA	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Volumen Anual (M3)
RIO ILABAYA	PACHANA	13242	417	441	337	167	156	133	132	135	121	169	162	174	2 544

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, del predio "Pachana", con unidad catastral U.C. N° 13243, a favor de Liberato Hipólito Romero Mamani por los considerados de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-**La presente Resolución está condicionada al plan de aprovechamiento hídrico del usuario o su demanda hídrica

**ARTÍCULO 5°.-**El titular de la licencia queda obligado a reportar volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo reglamento

**ARTÍCULO 6°.-**El derecho otorgado en el artículo tercero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

**ARTÍCULO 7°.-** Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 8°.-** Notificar el presente acto resolutivo al administrado, Comisión de Usuarios Ilabaya y la Junta de Usuarios Locumba, para su cumplimiento y fines consiguientes

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CC.  
Archivo  
JAIS/RCA.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAPLINA - LOCUMBA

ING. JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA